

Cuestión prejudicial

¿Se limita el concepto de forma, en el sentido del artículo 3, apartado 1, letra e), inciso iii), de la Directiva 2008/95/CE⁽¹⁾ (en las versiones alemana, inglesa y francesa de la Directiva de marcas, respectivamente, Form, shape y forme), a las características tridimensionales del producto tales como los contornos, las dimensiones y el volumen (que han de expresarse en tres dimensiones), o hace dicha disposición también referencia a otras características (no tridimensionales) del producto, como el color?

⁽¹⁾ Directiva 2008/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2008, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas (Versión codificada) (DO L 299, p. 25).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Düsseldorf (Alemania) el 25 de marzo de 2016 — Ljiljana Kammerer, Frank Kammerer/Swiss International Air Lines AG

(Asunto C-172/16)

(2016/C 211/40)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Amtsgericht Düsseldorf

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Ljiljana Kammerer, Frank Kammerer

Demandada: Swiss International Air Lines AG

Cuestión prejudicial

El Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo, de 21 de junio de 1999, en su versión resultante de la Decisión n.º 2/2010 del Comité Mixto de transporte aéreo Comunidad/Suiza, de 26 de noviembre de 2010, ¿debe interpretarse en el sentido de que el Reglamento (CE) n.º 261/2004⁽¹⁾ es aplicable también, en virtud de su artículo 3, apartado 1, letra a), a los pasajeros que pretenden llegar a aeropuertos situados en Suiza en vuelos procedentes de terceros países?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO L 46, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por la Court of Appeal (Irlanda) el 29 de marzo de 2016 — M.H./M.H.

(Asunto C-173/16)

(2016/C 211/41)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Court of Appeal

Partes en el procedimiento principal

Demandante: M.H.

Demandada: M.H.

Cuestión prejudicial

Debe interpretarse la expresión «el momento en que se le presente el escrito de demanda» del artículo 16, apartado 1, letra a), del Reglamento 2201/2003 ⁽¹⁾ en el sentido:

- i) del momento en el que el órgano jurisdiccional reciba el escrito de demanda, aun cuando dicha recepción no inicie inmediatamente el procedimiento de acuerdo con el Derecho nacional, o
- ii) del momento en que, tras la recepción del escrito de demanda en el órgano jurisdiccional, se inicia el procedimiento de acuerdo con el Derecho nacional.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1347/2000 (DO L 338, p. 1)

Recurso de casación interpuesto el 31 de marzo de 2016 por Tilly-Sabco contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) dictada el 14 de enero de 2016 en el asunto T-397/13, Tilly-Sabco/ Comisión

(Asunto C-183/16 P)

(2016/C 211/42)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrente: Tilly-Sabco (representantes: R. Milchior, F. Le Roquais, S. Charbonnel, avocats)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

- Que se anule la sentencia del Tribunal General de 14 de enero de 2016 en el asunto T-397/13, excepto en lo relativo a la admisibilidad de la acción.
- Que se resuelva directamente, con arreglo al artículo 61 del Estatuto, el fondo del asunto y se anule el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 689/2013 de la Comisión, de 18 de julio de 2013, por el que se fijaron las restituciones por exportación en el sector de la carne de aves de corral en un importe igual a 0 euros. ⁽¹⁾
- Que se condene a la Comisión a cargar con las costas de la primera instancia y con las del presente recurso de casación.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte recurrente invoca cuatro motivos.